FCM - R - 2024 - 069 - DE - 100

RESOLUCIÓN N° 69 DE 2024

"*Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-01-FCM-2024"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, El Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y complementan, y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que, la Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen, por derecho propio, todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses**.**

Que, la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito Terrestre", en su artículo 10, contempló que, *"Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – Simit".*

Que, en cumplimiento de dicha función, la Federación Colombiana de Municipios adelantó el presente proceso para la contratación en igualdad de oportunidad de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que presenten la mejor propuesta, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) para contratar el siguiente objeto: ***Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional los servicios profesionales especialistas en seguridad de la información, ciberseguridad, riesgos digitales, Gobierno digital de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.***

Que, el proceso de selección se adelantó, a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, el contrato derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº CDP-2024-00114 del 14 de junio de 2024, expedido por la Secretaria General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.003.01.1. Servicios De Consultoría En Administración Y Servicios De Gestión, asignado a Dirección de Tecnologías de la Información, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 262.966.000), incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones se publicaron debidamente en el SECOP II, dentro del proceso identificado como SAMC-01-FCM-2024. De igual manera, todos los documentos precontractuales pueden ser consultados en la Cra 7 #74 B-56, Edificio Corficaldas, piso 18, y se dio apertura al proceso de selección SAMC-01-FCM-2024, mediante Resolución N° 57 de 2024.

Que, este proceso licitatorio tuvo apertura por medio de la resolución No. 57 de 2024, *Por medio de la cual se da apertura y se conforma el comité evaluador del proceso de Licitación Pública SAMC-01-FCM-2024*. Mismo acto administrativo en que se conformó el comité evaluador del proceso de selección.

Que, la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-01-FCM-2024 cerró el día siete (7) de octubre de 2024 y se presentaron las siguientes propuestas:

NIT	RAZON SOCIAL
830.000.818	CROWE CO S.A.S
900.226.876	VISION & PROYECTOS S.A.S.
901.327.878	DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS
901.542.814	JFS CONSULTORES S.A.S.
900.500.876	INGENIUM COLOMBIA SAS
900.390.198	WEXLER S.A.S
830.078.090	SINERGY & LOWELLS S.A.S.
900.395.252	SOFTGIC S.A.S.

Que, el listado de proponentes y sus respectivas propuestas fueron publicados en la plataforma SECOP II para consulta de cualquier persona interesada.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación, el 9 de octubre de 2024, en el que ninguno de los proponentes quedó habilitado por no cumplir a cabalidad con lo requerido en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Durante el término de traslado los proponentes pudieron presentar observaciones y allegar los documentos tendientes a subsanar los requisitos solicitados. Así las cosas, se revisaron cada una de las observaciones, a las que se les dio respuesta y se validaron los documentos aportados.

En virtud de esto, se publicó un segundo informe de verificación el 17 de octubre de 2024, en el que se habilitaron los proponentes DIGITAL TRANSFORMATIO LAB SAS y WEXLER SAS, mientras que al proponente JFS CONSULTORES SAS – BIC, se le permitió subsanar un requerimiento sobreviniente al primer informe, producto de las observaciones presentadas.

Así mismo, los demás oferentes fueron rechazados por no presentar la información requerida para subsanar los requisitos habilitantes.

En este sentido, se corrió traslado del informe para observaciones y subsanación de lo anteriormente descrito. Una vez cumplido el plazo otorgado, se publicó el último informe el día 23 de octubre de 2024, en el que finalmente solo quedaron habilitados DIGITAL TRANSFORMATIO LAB SAS y WEXLER SAS, y el proponente JFS CONSULTORES SAS – BIC fue rechazado pues no acreditó, en los términos del pliego de condiciones definitivo, el requisito solicitado.

Dicho esto, se publicó el informe de evaluación de los factores ponderables de los proponentes DIGITAL TRANSFORMATIO LAB SAS y WEXLER SAS, quienes resultaron habilitados, al cumplir a cabalidad con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros.

La evaluación de puntaje definitiva fue publicada el 23 de octubre de 2024 y se discriminaron los puntos otorgados así:

		Puntaje		
	Proponente	Técnico	Jurídico	Total
3	DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS	84,83	10,1	**94,93**
6	WEXLER S.A.S	83,01	11,1	**94,11**

Que, así las cosas, el proponente **DIGITAL TRANSFORMATIO LAB SAS** con Nit. 901.327.878 cumplió con todos los requisitos habilitantes y además obtuvo el mayor puntaje, con un total de 94.93 puntos, debe resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

Que, en atención a lo anterior, el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para el proceso de selección SAMC-01-FCM-2024,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de selección SAMC-01-FCM-2024, cuyo objeto es: *Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional los servicios profesionales especialistas en seguridad de la información, ciberseguridad, riesgos digitales, Gobierno digital de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.,* al proponente **DIGITAL TRANSFORMATIO LAB SAS** con Nit. 901.327.878, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus modificaciones y la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno en vía administrativa, y se entiende notificado al proponente favorecido con su publicación en el SECOP II y rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de octubre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Sara Giraldo Posada – Abogada contratista
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General